

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE APROBACION DE LAS ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO BENALMADENA.

Es voluntad del Ayuntamiento de Benalmádena la aprobación de una ordenanza, adaptada a la normativa en vigor, para regular el procedimiento aplicable a la concesión de subvenciones municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se establece la necesidad de consulta pública, a través del portal web de nuestra administración pública local.

En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2019/003759, de 14 de Octubre de 2019 emitido por el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de **20 días naturales desde el siguiente a su inserción**, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la **“Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones”** que se pretende elaborar, así como también ofrecer a través de este mismo portal web la posibilidad que ciudadanos y organizaciones puedan manifestar su opinión, sometiendo así a consulta pública la aprobación de esta Ordenanza, desde los siguientes aspectos:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN
SOLUCIONA CON LA INICIATIVA

Regular procedimiento de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Benalmádena.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU
APROBACION

Cumplir con la legislación vigente Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y R.D. 887/2006.

OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Un marco normativo local que facilite los procesos de gestión de subvenciones, en aras de mejorar el servicio público, y promuevan actividades de utilidad pública e interés social.

SOLUCIONES ALTERNATIVAS
REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
A LAS ORDENANZAS

En la gestión municipal se realiza el control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimientos administrativos, pero es preciso disponer de una normativa reguladora local adaptada a la misma.